



VEINTE  
 CUATRO AVEDES, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS OCHENTA Y  
 DOS.

De cumplimiento  
 de mil setecientos treinta y dos, en el día de  
 de mil setecientos treinta y tres, en el  
 Ayuntamiento, formase nuevo traslado  
 de Dho. Donnis, con arreglo a que los Censales  
 fabricen ganancia; y haciendo le fuerza las ta-  
 rillas de Pader que compró Dho. D. D. Don, en me-  
 rito del Comercio aumento de lo Comensable, y  
 de los efectos, y haberse de q se suaten para  
 la Peca; se separa del citado la parte en qu-  
 anto a la Compravida licencias y aduando, y  
 como se ataga en la Direccion del Ducado q  
 se vende en Dha. Realidad, y el precio del Fin-  
 del Comensable se fue de Ayuntamiento como solita  
 Dho. Comercio, se conforma igualmente con el aumento  
 que solita de cinco quarters la libra en la Peca  
 y siete en la Ducadonia -  
 Los Señores D. Juan Dha. Pagania, D. Don Xosé  
 y D. Josef Antonio Alcazar, Diputados diform. Son  
 del mismo Dictamen, que el S. D. Juan Dha. Pagania  
 mo, su Compañero  
 A S. D. Lorenzo Rato, que Recavió el voto, y  
 viendo óhido los demás que componen este

